

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2013.**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Juan Manuel Frutos Alvaro

**CONCEJALES QUE ASISTEN:**

D. Pablo Altozano Soler

D<sup>a</sup>. Cristina Cantero del Peso

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Cassuso Chichón

D. Antonio Díaz Hoyas

D<sup>a</sup>. Raquel García Mohedano

D. David Garriz Grande

D<sup>a</sup>. María del Pilar Jimeno Alcalde

D. Luis-Miguel Martín Enjuto

D. Luis Antonio Nogales Lorente

D<sup>a</sup>. María Ángeles Rodrigo Gómez

D. Rubén Sanz González

**CONCEJAL QUE NO ASISTE:**

D. David Paret Prado.

**SECRETARIO:**

D. Alfredo Gimeno Torrón

---

En Miraflores de la Sierra a quince de febrero de dos mil trece, siendo las diecinueve horas y cinco minutos se reunieron en el Salón de Plenos del

asistencia del Vicesecretario de la Corporación (en ausencia del Sr. Secretario General) que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

No asiste el Sr. Concejales del Grupo Popular D. David Paret del Prado.

#### **11. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 29 DE NOVIEMBRE Y 27 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Por conocidos los términos de los borradores de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 29 de noviembre y 27 de diciembre de 2012, se aprueban por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, con las siguientes correcciones:

- En el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2012, en el punto Tercero del Orden del Día relativo a la *“Aprobación provisional, si procede, de un Reglamento pro el que se crea y regula el Fichero de Datos de Control Horario y de Presencia de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y sus Organismos Autónomos”*, el Sr. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes Sr. Martín Enjuto quiere que conste expresamente en el acta de la sesión que se le retiró la palabra a la contestación a la concejala que obró el Alcalde Presidente.

- En el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2012, en el punto Cuarto del Orden del Día relativo a la *“Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza Municipal de Circulación”*, en la página 78, donde dice *“Sometido el punto a votación se aprueba por unanimidad de los asistentes”*, debe decir: *“Sometido el punto a votación, resulta un empate por seis votos a favor de los Grupos Socialista e Independientes por Miraflores, seis votos en contra del Grupo Popular, y una abstención del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes. Efectuada una nueva votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y persistiendo el empate, se aprueba el punto con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, que dirime la votación”*.

- En el acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2012, en el punto Séptimo del Orden del Día relativo a la *“Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza Municipal reguladora de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición”*, en la página 36, donde dice *“Sometido el punto a votación se aprueba por once votos a favor (Grupos Municipal Socialista y Popular y 2 abstenciones (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes e Independientes por Miraflores)”*, debe decir *“Sometido el punto a votación se aprueba por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y*

*ocho abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Los Verdes e Independientes por Miraflores”.*

**12. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del número 747/2012 al número 74/2013, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Martín Enjuto solicita que se vuelva al sistema anterior en virtud del cual los Decretos se enviaban por correo electrónico a los Grupos Municipales en formato pdf, entendiéndose que dicho sistema es más ágil y favorece la transparencia.

Por el Grupo Municipal Independientes por Miraflores, el Sr. Garriz Grande muestra su acuerdo con lo manifestado por el Sr. Martín Enjuto, afirmando que no sabe si el cambio de sistema se debe a una cruzada personal del Sr. Secretario, y entiende que el sistema anterior era más cómodo para los Sres. Concejales y más barato al no utilizar papel.

Por el Grupo Popular, la Sra. Cassuso Chichón interviene para explicar que ella personalmente consulta los Decretos de Alcaldía, solicitando copias de los que considera pertinentes y siendo éstas facilitadas por el Departamento de Secretaría.

El Sr. Garriz Grande solicita que la cuestión sea objeto de informe por la Secretaría Municipal, petición a la que se suman los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los verdes.

**13. DACIÓN DE CUENTA POR EL SR. ALCALDE DE LA SITUACIÓN DE LA TERRAZA DEL BAR DENOMINADO “EL SERRANITO”.**

Por el Sr. Alcalde se da sucinta cuenta al Pleno Corporativo de la situación en que se encuentra la terraza del Bar “El Serranito”, y da lectura al Informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 14 de febrero de 2013 del siguiente tenor literal:

*“El Técnico que suscribe, con relación al asunto de referencia tiene el honor de informar lo siguiente:*

*Atendiendo a la solicitud de la Alcaldía-Presidencia, se redacta la presente con el fin de informar sobre la situación del cerramiento de la terraza que ha instalado el Bar El Serranito en el Paseo de Los Álamos.*

*Consultados los archivos municipales, se comprueba que la actuación no tiene licencia, ni concedida ni solicitada.*

*La obra ha consistido en la construcción del cerramiento de la terraza, apoyado en el solado del Paseo de Los Álamos y ocupando parte de la vía pública.*

*El día 14 de enero de 2013 y registro de entrada 247, la Policía Local presenta una diligencia donde se hace constar que se está construyendo el cerramiento de la terraza en la vía pública sin la correspondiente autorización. Ese mismo día, con registro de entrada 253, la Policía Local extiende una diligencia donde hacen constar que se ha procedido a la entrega de la paralización y precinto de la instalación.*

*El Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 14/2013 de fecha 14 de enero de 2013 establece un plazo máximo de dos meses a contar desde la notificación para instar la licencia municipal relativa a la obra. En ese mismo Decreto se apercibe al interesado de que el incumplimiento de la orden de paralización podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, y que si la concesión de la licencia a solicitar fuera denegada, el Ayuntamiento ordenará la reposición de lo desarrollado y ejecutado a costa del interesado e impedirá definitivamente los usos a que diera lugar.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos”.*

El Pleno se da por enterado.

**14. EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA GARLY INFANTIL S.L.**

Se conoce la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO**

*Mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 29 de abril de 2004 se procedió a adjudicar un contrato de arrendamiento de la parcela de equipamiento municipal sita en el PU-22 “Dehesilla Norte-El Encinar”, para la explotación de Escuela Infantil, a la empresa “GARLY INFANTIL S.L.”, por el precio de 4.800 euros anuales pagaderos por mensualidades adelantadas de 400 euros, incrementados con el IVA y el correspondiente IPC anual, siendo el plazo del contrato de 15 años improrrogables.*

*En virtud de dicho acuerdo, con fecha 26 de febrero de 2006 se suscribió el correspondiente contrato de arrendamiento, que obra en el expediente de su razón.*

*Durante el ejercicio 2011, la empresa adjudicataria comenzó a no abonar al Ayuntamiento los importes mensuales del arrendamiento de referencia, requiriéndose a dicha empresa para que se pusiera al día en el pago de las cantidades adeudadas en diversas ocasiones, según queda acreditado en el expediente.*

*Con fecha 16 de mayo de 2012, la empresa propuso al Ayuntamiento un plan de pagos para solventar la situación, plan que fue aceptado por el Ayuntamiento mediante Resolución de Alcaldía nº*

*567/12, de fecha 11 de octubre de 2012, y que suponía que la empresa arrendataria abonaría al Ayuntamiento un pago inmediato de 1.500 euros, fraccionando el resto de la deuda en 18 pagos mensuales (17 pagos de 400 euros más un último pago de 186,94 euros), además de abonar la mensualidad del mes en curso.*

*Pese a ello, la empresa adjudicataria continuó con los impagos de las cantidades adeudadas, incumpliendo por tanto el plan de pagos acordado, y debiendo al Ayuntamiento, según consta en el Informe de la Intervención Municipal de fecha 03 de enero de 2013, la cantidad de 7.804,61 euros, a fecha del meritado informe.*

*Visto el Informe del Sr. Secretario Municipal de fecha 05 de febrero de 2013, que obra en el expediente de su razón.*

*Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Iniciar el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan para la resolución del contrato de arrendamiento de la parcela de equipamiento municipal sita en el PU-22 “Dehesilla Norte-El Encinar”, para la explotación de Escuela Infantil, adjudicado a la empresa “GARLY INFANTIL S.L.” mediante acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 29 de abril de 2004 y formalizado con fecha 26 de febrero de 2005, por impago de rentas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.2.a) de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y demás normativa de general aplicación.*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Jurídicos Municipales, a los efectos procedentes”.*

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Martín Enjuto manifiesta su posición en contra del asunto objeto de debate, afirmando que no deja de ser curioso que en el mismo pleno el Equipo de Gobierno presente una moción de apoyo contra los desahucios y en este punto presente una propuesta de desahucio de una empresa del municipio que además de dar un servicio público, da trabajo al municipio que presenta una elevada tasa de paro. IU-Miraflores piensa que debe de agotarse toda negociación con esta empresa para que se siga dando este servicio social.

Por el Grupo Independientes por Miraflores, el Sr. Garriz Grande muestra su acuerdo con el Sr. Martín Enjuto, y solicita igualmente que el Equipo de Gobierno se reúna y se llegue a un acuerdo con la empresa que está pasando por un momento difícil y que además, según tiene entendido, se ha enterado de que el Ayuntamiento va a instar acciones judiciales con ocasión de la convocatoria de este Pleno.

Interviene la Sra. García Mohedano para discrepar con el Sr Garriz Grande, toda vez que a la empresa se le ha dado toda clase de facilidades, requiriéndola en diversas ocasiones para que se pusieran al día de los pagos, llegando incluso a aceptarse por parte de la Junta de Gobierno Local un plan de pagos propuesto por la propia empresa que no se ha cumplido, sin perjuicio de todas las llamadas y gestiones que desde el Departamento de Intervención se han venido realizando sin éxito. Afirma la Sra. García Mohedano que el Ayuntamiento ha de tomar una decisión sobre este asunto, ya que la empresa va acumulando deuda día a día, y que no es un tema agradable para el Equipo de Gobierno.

Se abre un debate sobre el particular.

El Sr. Alcalde toma la palabra para insistir en que no es una situación agradable para el Equipo de Gobierno, pero es su obligación tomar una decisión, pero que si la empresa no puede hacer frente a la deuda, que vengan a hablar con la Concejala Delegada de Hacienda y que “*den la cara*”.

Por el Grupo Popular, el Sr. Altozano Soler entiende que el Equipo de Gobierno pretenda iniciar acciones judiciales contra la empresa por falta de pago de las cantidades que le corresponden, pero le preocupan las consecuencias que de ello se puedan derivar. Desde su punto de vista, se trata de una situación especial por cuestiones relativas al servicio público, al empleo y a la creación de riqueza que subyace en el fondo del asunto. Afirma el Sr. Altozano que existen otras vías más imaginativas para poder solventar el problema sin necesidad de acudir a la vía judicial, y que el Grupo Popular se pone desde este momento a disposición del Ayuntamiento para mediar en el conflicto. Manifiesta el Sr. Altozano su acuerdo con la intervención del Sr. Martín Enjuto en cuanto a los desahucios, y que le consta personalmente que la empresa de referencia está haciendo una labor social en relación con los padres de alumnos que no pueden pagar la cuota correspondiente. Recuerda el Sr. Altozano que el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra no es una administración ejemplar en materia de pagos, debiendo mostrar la misma sensibilidad que se pide a los proveedores que quieren cobrar en tiempo y forma. Por todo ello, el Sr. Altozano solicita que se deje el asunto objeto de debate sobre la mesa hasta que se llegue a un acuerdo definitivo que solvante en lo posible el problema, permitiendo la terminación del presente curso escolar y llegar a un acuerdo en los cursos venideros en condiciones de interés para ambas partes, y que si no es viable el acuerdo, el Grupo Popular apoyará al Equipo de Gobierno para que se inicien las acciones judiciales que procedan.

Toma la palabra la Sra. García Mohedano para informar que, a la vista de las intervenciones de los Grupos Municipales, el Equipo de Gobierno accede a dejar el asunto sobre la mesa hasta el siguiente pleno, instando a los responsables de la empresa que se pongan en contacto con el Ayuntamiento para poder solucionar la cuestión.

Por tanto, el asunto queda sobre la mesa.

**15. ADHESIÓN A LA ADENDA DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MADRID.**

Por la Sra. García Mohedano se informa a los Sres. Corporativos del objeto de la Adenda al Convenio Marco formalizado el 15 de noviembre de 2007 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Martín Enjuto manifiesta el voto favorable de su Grupo Municipal.

Por el Grupo Independientes por Miraflores, el Sr. Garriz igualmente manifiesta su apoyo a este punto del Orden del Día, si bien se pregunta por qué el Ayuntamiento no se ha adherido antes a la Adenda de referencia.

Por el Grupo Popular, el Sr. Altozano recuerda que el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra siempre ha sido pionero en este tipo de mecanismos de colaboración entre Administraciones para facilitar la atención prestada a los ciudadanos, por lo que da la enhorabuena al Equipo de Gobierno.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión a la Adenda de fecha 23 de octubre de 2012, publicada en el “*Boletín Oficial del Estado*” nº 5 de 05 de enero de 2013 y en el “*Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*” nº 309 de 28 de diciembre de 2012, al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Madrid, para la implantación de un modelo integrado de Atención al Ciudadano en el ámbito de la Comunidad de



Madrid el 15 de noviembre de 2007, publicado en el “*Boletín Oficial del Estado*” nº 311 de 28 de diciembre de 2007 y en el “*Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*” nº 300 de 17 de diciembre de 2007.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Juan Manuel Frutos Álvaro, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de lo acordado, y específicamente para manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de adherirse a la Adenda al Convenio Marco mencionado, asumiendo la obligación derivada de la misma y con sujeción a la cláusula tercera, punto cuatro, nueva letra b): “*Admitir en sus registros, de forma gratuita para el ciudadano, las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Entidades Locales adheridas al presente Convenio Marco y a los Ayuntamientos de los municipios a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, aplicando los compromisos recogidos en los apartados c) y d) de este punto 4, mediante la correspondiente adhesión a esta Adenda*”.

**16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL FICHERO DE DATOS DE CONTROL HORARIO Y DE PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.** Toma la palabra la Sra. García Mohedano para informar que, tras haber llegado a un acuerdo con el Comité de Empresa, según consta en el escrito de fecha 30 de enero de 2013 suscrito por los representantes sindicales, se vuelve a traer a conocimiento plenario la aprobación del “*Reglamento por el que se crea y regula el fichero de datos de control horario y de presencia de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y sus Organismos Autónomos*”.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Martín Enjuto realiza la siguiente intervención:

*“Aunque parece mentira llevamos una serie de plenos que aparecen en el orden del día reiteradamente propuestas reiteradas, algo que nos recuerda a esa película en que siempre es el día de la marmota. Parecería hasta cómico pero sin embargo, es muy serio cuando vimos en el pleno del 29 de noviembre de 2012 el actual equipo de gobierno parecía Don Quijote arremetiendo contra los molinos de viento y hoy, dos meses después, les vemos como el famoso personaje arremetiendo contra los odres de vino... Es decir, viendo enemigos donde no los hay... pero además IU pensamos que esto de sacar propuestas*

*repetidas que en otras ocasiones no fueron aprobadas por el pleno muestra la total falta de ideas que presenta este gobierno para llevar a cabo la gestión y la dirección de este municipio.*

*Como expusimos en el pleno anterior IU Miraflores esta propuesta nos parece una montón de adjetivos que no vamos a repetir, para que no nos quiten nuestro turno de palabra, pero además*

*propusimos una serie de medidas de optimización de los recursos humanos de este ayuntamiento a través de la generación de una relación de puestos de trabajo en la cual se establecerá de una forma ordenada y lógica las funciones y remuneraciones que tendrán cada puesto de trabajo que ayudará además de racionalizar las diferentes funciones necesarias para el funcionamiento municipal, protegerá a los trabajadores sobre decisiones arbitrarias que pudieran sufrir. Una vez desarrollado e implantado esta relación de puestos de trabajo, se podría implantar un sistema de productividad y si aun es necesario implantar un sistema de control horario. Pero bueno, el equipo de gobierno no lo ve así y qué se le va hacer.*

*No obstante, IU-Miraflores nos preguntamos ¿qué ha cambiado en esta propuesta, para que vuelva a salir en el Pleno?, puesto que también dijimos que junto a la propuesta presentada de generación de datos, tendría que aprobarse una nueva ordenanza que regulará quién ficha, como se controla a personal que en la realización de sus funciones tiene que estar fuera de su lugar habitual de trabajo, de la relación disciplinar en caso de no fichar sin justificación, etc., es decir, una norma de funcionamiento de este sistema de control horario.*

*Pero además, Izquierda Unida también propuso que los concejales que cobrarán de las arcas municipales también ficharán como cualquier otro trabajador y que fueran controlados por el pleno. Ya que me parece que viendo la productividad en lo que va de legislatura de la concejala de hacienda y responsable de personal, en la que presentó para aprobación los presupuestos para el año 2012 el 31 de mayo (casi seis meses después de cuando se deberían de haber presentado), y utilizando la misma vara de medida que tiene con los trabajadores podríamos llegar a la conclusión de que a la que deberíamos de controlar sus horarios es a esta responsable política.*

*Para terminar, la posición que tuvo IU en el pasado pleno es la misma que hoy, ya que no creemos que hayan cambiado las condiciones ni los objetivos de este equipo de gobierno en este referente.”*

Por el Grupo Municipal Independientes por Miraflores, el Sr. Garriz Grande interviene para discrepar con el Sr. Martín Enjuto y para clarificar, según su

opinión, un error de concepto, toda vez que lo que se está discutiendo es la aprobación de un Reglamento de creación de un fichero de control de datos de carácter personal conforme a la normativa sobre protección de datos, y nada más, siendo el resto competencia del órgano responsable de la gestión del personal, por lo que manifiesta su voto favorable al presente punto del Orden del Día.

Se abre un debate sobre el particular.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Altozano Soler recuerda que su Grupo ha estado en contra del establecimiento de un sistema de control al no darse las circunstancias necesarias para su efectividad y por su coste para las arcas municipales, manteniendo su postura en contra pese al consenso con los trabajadores municipales.

Sometido el asunto a votación, se produce un resultado de empate (seis votos a favor de los Grupos Socialista e Independientes por Miraflores y seis votos en contra de los Grupos Popular e Izquierda Unida-Los Verdes), por lo que se procede a efectuar una nueva votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y persistiendo el empate, con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, que dirime la votación, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el *Reglamento por el que se crea y regula el fichero de datos de control horario y de presencia de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y sus Organismos Autónomos*, cuyo texto se transcribe en la presente acta.

**Segundo.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con el citado Reglamento y el expediente correspondiente por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

**Cuarto.**- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de su entrada en vigor. El Reglamento deberá publicarse con carácter previo a la creación del fichero.

**Quinto.**- Una vez creado el fichero se procederá a notificar dicha creación a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación del Reglamento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## **“REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL FICHERO DE DATOS DE CONTROL HORARIO Y DE**

## **PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La apuesta por la racionalización y modernización del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y por el establecimiento de los sistemas de control de puntualidad, asistencia y permanencia de los empleados públicos, dependientes de esta Corporación, requiere el establecimiento de una normativa reguladora propia y específica.*

*Es necesario elaborar un programa de mejora de la prestación de los servicios públicos que competen a esta Administración local, lo que implica un importante esfuerzo para establecer un mecanismo eficaz para abordar el control horario necesario para certificar el cumplimiento de los objetivos perseguidos por dicho programa.*

*El Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra se ha dotado de un sistema técnico de control horario, que será implantado en los centros y unidades dependientes de esta Corporación, consistente en la lectura biométrica de la huella dactilar*

*de un dedo de la mano por un escáner mediante rayos infrarrojos, que es convertida en un algoritmo y archivada en un Registro informático.*

*Este sistema es inocuo para la salud, no es lesivo para el derecho a la integridad física y moral ni supone una intromisión en la esfera de la intimidad.*

*Para poder instaurar dicho mecanismo se requiere disponer de determinados datos personales concernientes a las empleadas y empleados públicos que prestan servicios en las dependencias municipales.*

*El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que debe reunir, entre otros, el presente fichero.*

*El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.*

*Atendiendo, además, a lo dispuesto en los artículos 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 55 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y con arreglo a la interpretación de la ciencia jurídica, la forma jurídica que debe arropar una disposición general organizativa o interna, reviste el carácter de reglamento, por contraposición a las normas de carácter externo dirigidas a la ciudadanía, que adoptan la forma de ordenanzas, siendo el procedimiento para su aprobación el previsto con carácter general en el artículo 49 de la Ley 7/1985.*

*En cumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999 y para asegurar a la ciudadanía y, en particular a las*

*empleadas y empleados públicos el ejercicio de los legítimos derechos que les reconoce la citada Ley Orgánica, y en el ejercicio de las atribuciones que confiere al Pleno de la Corporación el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dicta la presente norma reglamentaria de control horario.*

**Artículo 1. Objetivo.-** *Se crea en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra el fichero de datos denominado “Control horario y de presencia de las empleadas y empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y sus Organismos Autónomos”.*

**Artículo 2. Finalidad y usos previstos.-** *La finalidad del fichero y el uso previsto es proporcionar a la Administración la información necesaria para conocer la puntualidad, la asistencia, la permanencia y el cumplimiento del horario de trabajo del personal que presta sus servicios en dependencias el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y las de sus Organismos Autónomos, a los efectos de mejorar la gestión de los recursos humanos de la misma.*

**Artículo 3. Origen de los datos y colectivos afectados.-** *Los datos que componen este fichero proceden de la totalidad de las empleadas y empleados públicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y sus Organismos Autónomos, entendiéndose por tales quienes desempeñan*

*funciones retribuidas en la Administración Municipal al servicio de los intereses generales, clasificados con arreglo al artículo 8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*La aplicación del presente Reglamento podrá hacerse extensiva al personal dependiente de otras instituciones u organismos del sector público que presta servicios en dependencias de este Ayuntamiento, de conformidad con los instrumentos de colaboración que se adopten entre las distintas Administraciones y entidades implicadas.*

**Artículo 4. Procedimiento de recogida de datos.-** *Los datos personales serán proporcionados por el personal al servicio del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra a través de la correspondiente declaración o formulario,*

*obteniéndose los datos biométricos de la huella dactilar mediante la utilización del terminal de fichaje o dispositivo destinado a tal fin.*

*Los datos obtenidos serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido.*

**Artículo. 5. Derecho a la información y consentimiento.-** *Los interesados a los que se soliciten datos personales deberán ser previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco:*

*a) De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de estos y de los destinatarios de la información.*

*b) Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas que les sean planteadas.*

*c) De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.*

*d) De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.*

*e) De la identidad y dirección del responsable del tratamiento.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será preciso su consentimiento cuando los datos de carácter personal se refieran a las partes de un contrato o precontrato de una relación laboral o administrativa y sean necesarios para su mantenimiento o cumplimiento.*

**Artículo 6. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos.**

— *Base de datos: CONTROL HORARIO Y DE PRESENCIA.*

— *Tipo de datos:*

*DNI/NIE.*

*Nombre y apellidos.*

*Dirección.*

*Teléfono.*

*Código de usuario.*

*Hora, minuto y segundo en que se ha realizado el fichaje.*

*Datos biométricos de la huella dactilar del empleado/a.*

*Firma electrónica/huella digital*

*Número de registro de personal.*

**Artículo 7. Cesiones de datos que se prevén.-** *No se prevén cesiones a órganos o entidades externas al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, salvo en el supuesto que se instrumentalice colaboración interadministrativa en relación con empleadas y empleados públicos dependientes de otra entidad u organismo público que presten servicios en dependencias de este Ayuntamiento y así esté expresamente contemplado. En todo caso, se dará cumplimiento a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Tampoco se prevén transferencias internacionales de datos a terceros países.*

**Artículo 8. Órgano responsable del fichero.-** *Será responsable del fichero el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento como órgano municipal que ostenta, con arreglo a la legislación básica de régimen local, la atribución de jefatura superior del personal. Dicho órgano adoptará las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal se usen con las finalidades que concreta el presente Reglamento, para los que fueron recogidos.*

**Artículo 9. Unidad ante la que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.-** *Las empleadas y empleados del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y sus Organismos Autónomos pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de forma gratuita y sin que en ningún caso pueda suponer un ingreso adicional para el responsable del tratamiento ante el que se ejercitan. Para ello se dirigirán al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento como órgano municipal que ostenta, con arreglo a la legislación básica de régimen local, la atribución de jefatura superior del personal.*



*El procedimiento a desarrollar para su ejercicio será el que viene contemplado en el artículo 25 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

**Artículo 10. Medidas de seguridad.-** *Las medidas de seguridad que se establecen para este fichero son las de nivel básico, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80 y 89 y siguientes del Real Decreto anteriormente mencionado.*

*El responsable del fichero deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El responsable del fichero está obligado al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos.*

## **DISPOSICIÓN FINAL**

*El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

## **ANEXO 1**

### **CREACIÓN DE FICHEROS**

*Fichero: CONTROL HORARIO Y DE PRESENCIA DE LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.*

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, Alcaldía-Presidencia.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, Alcaldía-Presidencia.
3. Nombre y descripción del fichero: Control horario y de presencia de las empleadas y empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y sus Organismos Autónomos.
4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.
5. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.  
Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIE, nombre y apellidos, dirección, teléfono, código de usuario, datos biométricos de la huella dactilar del empleado/a, firma electrónica/huella digital, número de registro de personal.
6. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Control horario de acceso y salida del personal en jornada laboral mediante un aparato electrónico que funciona mediante clave y lectura biométrica de la huella personal y otros análogos.
7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: Personal al servicio del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra y sus Organismos Autónomos.  
Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Administraciones Públicas.  
  
Procedencia de los datos: El propio interesado por los medios que sean necesarios
8. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.”

**17. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA EN RELACIÓN CON LOS DESAHUCIOS Y LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE ESTÁN PROVOCANDO.**

Por la Sra. Rodrigo Gómez se da lectura a la siguiente Moción:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA, EN RELACIÓN CON LOS DESAHUCIOS Y LOS PROBLEMAS SOCIALES QUE ESTÁN PROVOCANDO**

*Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, miles de personas han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades básicas, y entre ellas el pago de la vivienda habitual.*

*No estamos hablando sólo de la pérdida de una vivienda para las familias, con todo lo que eso supone, sino también de una condena financiera de por vida.*

*Se trata de una situación profundamente injusta. Desde luego es necesario reaccionar para evitar que todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario, y en cambio, las entidades financieras, que son una parte responsable de esta crisis en buena medida y sobre las que el Gobierno ha planteado un rescate con dinero público, mantengan su posición de fuerza en la ejecución hipotecaria cuyo resultado es la pérdida de la vivienda para miles de familias.*

*Los Ayuntamientos somos las instituciones más próximas al ciudadano y por tanto vivimos el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que los desahucios están provocando.*

*A pesar de las dificultades y limitaciones para actuar desde el ámbito municipal creemos que es imprescindible un pronunciamiento del Pleno, porque nos rebelamos ante una situación que consideramos injusta e insostenible y queremos pedir a todos y a todas aunar voluntades exigiendo acciones y asumiendo también la responsabilidad de actuar en la parte que nos toca.*

*Creemos Que debemos rechazar el Real Decreto aprobado por el Gobierno porque no soluciona el problema en su dimensión real, al quedar excluidas de las medidas miles de familias que van a seguir sufriendo igual que ahora su dramática situación.*

### **EL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA, EN LA MEDIDA DE SU CAPACIDAD Y SUS POSIBILIDADES, SE COMPROMETE A:**

1. Colaboración de los servicios técnicos y jurídicos municipales con las familias víctimas de un desahucio o ejecución hipotecaria en los casos en que lo requiera.
2. Impulsar protocolos de actuación de los servicios sociales, en caso de desahucio y cuando este sea por motivos económicos y se refiere a la vivienda única y habitual, solicitar al juzgado la suspensión del desahucio.

3. Interpelar a las entidades financieras que operan en Miraflores para solicitar la paralización de los desahucios.-
4. Ayuda a la búsqueda de vivienda en alquiler a las familias afectadas.
5. La policía Local no colaborara en los procedimientos de desahucio, salvo mandamiento judicial.
6. Establecer un Plan Personalizado de Impuestos.
7. Trasladar estos acuerdos a la PAH (Plataforma de afectados por la Hipoteca), a los medios de comunicación habituales de nuestra Comarca, y su colocación de forma íntegra en el tablón de anuncios y su publicación en la página web municipal”.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Martín Enjuto realiza la siguiente intervención:

*“A IU- Miraflores le hubiera gustado que esta propuesta se hubiera presentado de forma conjunta, así como que se hiciera participar a otras formaciones políticas y sociales en la redacción de esta propuesta, ya que consideramos que se hubiera enriquecido la propuesta con elementos complementarios.*

*No obstante, ante la manifiesta injusticia sobre las personas más desfavorecidas y la inhumana acción de los bancos, esos bancos que nos hacen pagar sus deudas como es el caso de Bankia entre otras, generando una continuidad de recortes que sólo sufrimos la ciudadanía; IU apoyará esta propuesta para evitar en lo máximo que nuestros vecinos pudieran sufrir esta salvaje injusticia recibiendo toda la solidaridad vecinal a través de nuestro Ayuntamiento”.*

Por el Grupo Municipal Independientes por Miraflores, el Sr. Garriz Grande manifiesta su abstención a la moción de referencia, ante la existencia en ella de algún tinte político que no viene a cuento, y ante la inclusión de algún punto conflictivo, como puede ser el relativo a la pretendida colaboración de los servicios técnicos y jurídicos facilitando información a las víctimas de los desahucios o ejecuciones hipotecarias, dado que puede que no sean funciones de dichos servicios. Por lo demás, no comparte el planteamiento de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, siendo en el fondo, según su criterio, un problema con las instituciones financieras, especialmente en lo relativo a la regulación de la denominada “dación en pago”, “condonación de intereses”, y similares.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Altozano Soler interviene para manifestar su acuerdo con el Sr. Garriz Grande en lo referente a los tintes políticos que rezuman en la moción del Grupo Municipal Socialista. Recuerda el Sr. Altozano que ha sido precisamente el Gobierno de la Nación, del Partido Popular, el que ha aprobado unas primeras medidas para dar respuesta inmediata a los casos más urgentes y graves de desahucios. En el Real Decreto Ley que aprobó a finales del pasado año se recogen entre otras medidas la paralización durante dos años los desalojos de los que más lo necesitan, como familias con niños y dependientes a su cargo, deudores sin ingresos o que hayan sufrido una alteración significativa de sus condiciones económicas, medida que se calcula que beneficiará a más de 120.000 familias; y la creación de un fondo social de viviendas de alquiler a precios bajos, destinado a las familias que ya han perdido sus casas. Este Real Decreto-Ley recoge las medidas más urgentes. Su tramitación como Proyecto de Ley permitirá aunar apoyos, enriquecer el texto y dar solución a más personas que lo están pasando mal con la crisis. El objetivo es que ninguna persona sea desahuciada de su primera vivienda y que a la vez el 97% de las personas que pagan sus hipotecas no se vean afectadas por las medidas antidesahucio porque el Gobierno gobierna para todos.

Con respecto al acuerdo, el Sr. Altozano quiere dejar claro que todas las medidas que propone el Equipo de Gobierno ya se vienen adoptando desde hace años, excepto la de la Policía Municipal que es absolutamente innecesaria por obvia.

Suficientemente debatido el asunto, se somete a votación la aprobación de la moción, resultando aprobada por seis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, y seis abstenciones de los Grupos Municipales Popular e Independientes por Miraflores.

**18. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Por la Sra. Rodrigo Gómez se da lectura a la siguiente Moción:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA, RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

*La Ley 5/2012 de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013 constituye un ataque frontal al modelo de seguridad Pública Local. Efectivamente, la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) se reduce en más de un 50% lo que, inevitablemente, supondrá reducciones salariales, de medios o de inversiones en infraestructuras y comunicaciones.*

*Un recorte presupuestario que supone un cambio unilateral y sustancial de los Convenios que la Comunidad ha suscrito con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.*

*Para el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, esta medida es una grave lesión de nuestros derechos económicos y políticos. Supone una necesidad adicional de financiación de más de cien mil euros, a los que tendremos que añadir el coste de los medios técnicos no financiados (vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática y dotación unipersonal) lo cual, dadas las condiciones en que se desenvuelve la situación económica y financiera local, constituye una presión intolerable sobre los servicios públicos locales y una agresión a la seguridad de vecinos y vecinas.*

*En un momento de recesión económica como el que vivimos los recortes en la Seguridad Pública Local, entre otras cuestiones, desincentiva a los trabajadores y trabajadoras, que verán posiblemente, o recortados nuevamente sus salarios o sus medios técnicos y materiales, en una proporción mucho mayor que el eventual ahorro que pudiera proporcionar a las arcas de la Comunidad de Madrid.*

*La necesidad de mantener el empleo en todos y cada uno de los departamentos municipales y, al mismo tiempo, unos servicios públicos eficientes y adecuados a la situación socioeconómica del municipio, es el principal trabajo del gobierno local, este principio no puede estar supeditado a los reajustes presupuestarios de la Comunidad de Madrid y sometido a la*

*deslealtad institucional, que efectúa la misma con la ruptura unilateral de acuerdos firmados con anterioridad, de carácter económico.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid al estricto cumplimiento de los Convenios firmados con este Ayuntamiento sobre las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.*

**SEGUNDO.-** *Que los servicios jurídicos del Ayuntamiento estudien la adopción de las medidas legales pertinentes para afrontar la ruptura unilateral del convenio y se acuerde defender ante los tribunales el cumplimiento estricto de los Convenios suscritos entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, en materia de seguridad pública y de la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM).*

**TERCERO.-** *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid.”.*

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Martín Enjuto realiza la siguiente intervención:

*“Me alegra que este gobierno presente oposición a este recorte que de forma unilateral ha tomado la Comunidad de Madrid, cuyo único objetivo es descapitalizar los ayuntamientos para quitarles todas las competencias que en la actualidad tienen retrocediendo a la situación que tenía la primera ley reguladora de las haciendas locales en los años 20.*

*Sin embargo, no sabemos porque en otras ocasiones muy recientes no han tenido la misma actitud, como es el caso de quitar de forma unilateral las pagas de navidad de los empleados públicos y seguido sin discusión por parte de este equipo de gobierno de Miraflores, y que en la actualidad La Sala de lo Social de*

*la Audiencia Nacional ha presentado una resolución en la que duda de que la supresión de la paga extra de Navidad a los funcionarios sea constitucional al vulnerar el artículo 9.3 de la Carta Magna, que garantiza la irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales.*

*Es algo que no legamos a entender, pero sin embargo votaremos a favor de esta propuesta y esperamos que en otras ocasiones se comporten de igual forma.”.*

Por el Grupo Municipal Independientes por Miraflores, el Sr. Garriz solicita, como en ocasiones anteriores, que las mociones presentadas vengan acompañadas de informe jurídico de Secretaría Municipal, manifestando por otra parte sus dudas sobre la materialización concreta de las reducciones a que se refiere la moción.

Interviene el Sr. Alcalde para informar que la reducción, según la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2013, es del 50%.

Continúa el Sr. Garriz manifestando que la moción es agresiva en cuanto a la forma y en lo concerniente a algunos aspectos, especialmente en lo referente al inicio de acciones judiciales contra la Comunidad de Madrid, extremo éste que, según su criterio, perjudicaría al Ayuntamiento de llevarse a cabo. Por todo ello, no apoyará la moción del Grupo Socialista.

Se abre un debate sobre el particular.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Altozano informa a los Sres. Corporativos que su Grupo no ha tenido noticia oficial ni de intención de incumplir el convenio ni de la reducción del 50% de la cuantía de la subvención de la que habla la moción socialista, y por supuesto, no puede apoyar el inicio de las acciones para la ruptura unilateral de un convenio que hoy por hoy es muy beneficioso para nuestro municipio y que se viene cumpliendo escrupulosamente al menos hasta la fecha, en Miraflores de la Sierra por al menos una de las dos partes, más concretamente por parte de la Comunidad de Madrid.



Interviene el Sr. Martín Enjuto para puntualizar que aunque la Comunidad de Madrid no diga nada oficialmente, lo cierto es que la partida presupuestaria que recoge los créditos destinados a la financiación de las BESCAM se ha reducido en un 50%.

El Sr. Altozano responde al Sr. Martín Enjuto afirmando que los Presupuestos son un instrumento dinámico y que a lo largo del ejercicio pueden ser objeto de modificación, y además, según la información que maneja, se está estudiando la aplicación de la medida en función de una serie de parámetros que pueden variar según qué municipios, pero en ningún caso será una reducción lineal del 50% para todos los municipios.

Se abre un debate sobre el particular.

Suficientemente debatido el asunto, se somete a votación la aprobación de la moción, resultando un empate por seis votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, y seis votos en contra de los Grupos Popular e Independientes por Miraflores. Efectuada una nueva votación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, y persistiendo el empate, se aprueba la moción con el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, que dirime la votación.

## **19. SECCIÓN DE URGENCIAS**

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Rodrigo Gómez, al amparo del artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta a conocimiento del Pleno la siguiente moción, previa justificación y declaración de urgencia por seis votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes y seis abstenciones de los Grupos Popular e Independientes por Miraflores:

## **“ELIMINACIÓN DEL HELICOPTERO DEL SUMMA 112 CON BASE EN LOZOYUELA”**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- *En los Presupuestos Regionales para 2013, presentados para su trámite y aprobación por el Gobierno Regional en la Asamblea de Madrid, se deduce que el helicóptero sanitario medicalizado, con base en Lozoyuela, va ser eliminado.*

2.- *Las zonas de la Sierra Norte a las que da servicio se encuentran especialmente alejadas de hospitales y con accesos por tierra difíciles o imposibles en ciertos tipos de asistencias o rescates. Muchas patologías son médico-dependientes y si no reciben la asistencia MEDICALIZADA durante los primeros minutos, puede suponer la diferencia entre la vida y la muerte del paciente.*

3. *Este helicóptero, en servicio desde 1977, ha salvado la vida en 2012 a 95 pacientes y reducido las secuelas aumentando la calidad de vida de otros 177 extremadamente graves, según los datos facilitados por el propio SUMMA.*

4.- *Los infartados, ictus, semiahogados, grandes quemados, accidentados en carretera, senderistas, etc., y neonatos, que eran trasladados en incubadora en el helicóptero, quedarán, a partir de ahora sin asistencia y evacuación aérea.*

5.- *El grupo municipal socialista considera el hecho como una pérdida de un servicio esencial para la VIDA y la SALUD de los ciudadanos.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que adopte los siguientes acuerdos:*

1,- *Instar al Gobierno Regional para que mantenga el servicio de HELICOPTERO MEDICALIZADO en la zona en su situación actual,*

*considerando dicho servicio de esencial y de vital importancia por todos sus habitantes y manteniendo para ello la partida presupuestaria correspondiente.*

*2º,- Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Vicepresidencia, a la Consejería de Sanidad y a la Portavocía del Gobierno, así como a los portavoces de Grupos Parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid.”.*

Por el Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Martín Enjuto manifiesta que apoya la moción presentada, pero insta al Equipo de Gobierno a tener la misma sensibilidad con la cuestión relativa al médico municipal, ya que no es válido que unas veces se esté de acuerdo con los recortes y otras veces no, dependiendo de quién recorta.

Por el Grupo Independientes por Miraflores, el Sr. Garriz Grande pregunta por qué Miraflores no se ha adherido a la iniciativa de los 42 municipios que la han presentado en la Comunidad de Madrid, respondiendo el Sr. Alcalde que esos municipios forman parte del Patronato Madrileño de Alta Montaña (PAMAM) y Miraflores no.

Por el Grupo Popular, el Sr. Altozano anuncia la abstención de su Grupo a la moción presentada, manifestando por otra parte su acuerdo con la intervención del Sr. Martín Enjuto en cuanto a la disparidad de criterios en función de la procedencia de los recortes. Finaliza el Sr. Altozano informando a los Sres. Corporativos que la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con tan sólo dos helicópteros medicalizados para todo su ámbito territorial.

Suficientemente debatido el asunto, se somete a votación la aprobación de la moción, resultando su aprobación por seis votos a favor de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes y seis abstenciones de los Grupos Municipales Popular e Independientes por Miraflores.

## **20. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES POR MIRAFLORES**

1º) Ruega el Sr. Garriz Grande que el Equipo de Gobierno adopte las medidas necesarias para controlar la velocidad de los vehículos por ciertas calles del municipio, a la vista del peligro que ello supone para los viandantes.

2º) Ruega el Sr. Garriz Grande que por parte del Equipo de Gobierno se proceda a la revisión de las Ordenanzas Fiscales relativas al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la relativa a la Tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas, dada su antigüedad, para adaptarlas a la legislación vigente y evitar problemas en su aplicación a casos concretos.

### **RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

1º) El Sr. Altozano Soler, aunque así lo ha manifestado en la sesión del Patronato de la Residencia de Ancianos que ha tenido lugar esta misma tarde, ruega que se clarifique el sistema de voto ponderado previsto en la reciente modificación de los Estatutos. Igualmente ruega que se dé cumplimiento al régimen de sesiones del Consejo, y al régimen de atribuciones y funciones previstas en los citados Estatutos.

2º) El Sr. Altozano Soler expone al Equipo de Gobierno la siguiente queja sobre el incumplimiento del régimen de sesiones de los plenos ordinarios:

*“Uno de los Acuerdos en el inicio de la legislatura fue las fechas y plazos de la celebración de los Plenos Ordinarios para dar cuenta del ejercicio de gobierno de este equipo tripartito. Pues bien, se está incumpliendo los plazos de convocatoria en la celebración de los Plenos, dando lugar a claras muestras de falta de transparencia en esta gestión. Así, exigimos el cumplimiento de este Acuerdo de Pleno, de aquí al final de esta legislatura”.*

Además, el Sr. Altozano Soler ruega que por parte del Equipo de Gobierno se avise con la suficiente antelación la fecha de celebración de las sesiones plenarias como él hacía personalmente cuando era el Alcalde.

### **PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES**

*“Nos consta que las tarifas para la realización de las diferentes actividades deportivas presentan distintas reducciones para discapacitados y funcionarios, pero sin embargo para los parados no hay ninguna medida de reducción de tarifas ¿Piensa el gobierno que esto presenta alguna clase de justicia, cuando hay reducciones tarifarias a personas con trabajo, mientras aquellos que han tenido la mala fortuna de quedarse sin desempleo no pueden beneficiarse de las actividades deportivas con precios más ajustados a su realidad económica?”*

Responde el Sr. Concejal de Deportes Sr. Sanz González afirmando que las tarifas que se aplican son las previstas en la Ordenanza Fiscal actualmente en vigor, manifestando por otra parte su compromiso para modificar dicha Ordenanza Fiscal.

### **PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

1ª) *“Sobre la mala situación de las instalaciones deportivas. Durante el Pleno celebrado en julio, septiembre y noviembre del 2012, se denunció el mal estado de algunas máquinas del gimnasio. Para ser más exactos desde primeros de julio se encontraban estropeadas y como apunta en su escrito se repararon con fecha de 21 de septiembre, exactamente se tardó, tres meses. Desde finales de octubre, se volvió a estropear otra de las elípticas y la contestación dada en el Pleno de Noviembre es que era un fallo de fábrica y que se estaba solucionando. Pues bien, estamos a día 15 de febrero del 2013, y la otra elíptica sigue funcionando y sin embargo esta otra desde octubre está sin dar uso. ¿Qué solución se va a dar? En la actualidad otra de las máquinas de la zona de musculación, está estropeada, ¿esto a que se debe?, ¿Plazos para su arreglo?”*

Responde el Sr. Concejal de Deportes Sr. Sanz González informando que las averías se arreglarán la semana que viene, y que las elípticas serán sustituidas por nuevas máquinas en dos o tres semanas sin coste para el Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. Altozano Soler si existe algún contrato con alguna empresa del sector en el que se prevea la sustitución de las máquinas por otras durante el período de arreglo, respondiendo el Sr. Sanz González en sentido negativo, ya

que sólo se avisa a la empresa con la que se trabaja habitualmente cuando hay alguna incidencia concreta, sin que exista un contrato integral de mantenimiento.

2ª) “Sobre el Incumplimiento del Plan de Proveedores que exige por principio de transparencia el publicar un seguimiento en los pagos y plazos en su realización”

El artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dispone:

*“Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.*

*Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que*

*determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.”*

Según la normativa de este Real Decreto-Ley, se debe de presentar al Pleno el correspondiente informe del Interventor Municipal dando cuenta de las operaciones de endeudamiento previstas en el mismo. En el anterior Pleno de fecha Noviembre 2012, se pregunto por esta misma cuestión. ¿Cuándo vamos a poder disponer de este informe de los años 2012 y 2013?

Responde la Sra. Concejala de Hacienda, Sra. García Mohedano, afirmando que el informe de referencia se traerá a conocimiento del Pleno en la siguiente sesión, interviniendo el Sr. Alcalde para manifestar su compromiso de que la semana que viene estará listo dicho informe y a disposición de los Grupos Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,